

SNCC.D.020



MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)

No. EXPEDIENTE
MICM-DAF-CM-2022-0083
No. DOCUMENTO
MICM-DAF-CM-2022-0083

18 de agosto de 2022

CIRCULAR DE NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES DE TIPO O NATURALEZA  
SUBSANABLE

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

- No.** : 06
- A** : Mediáticos Consultores en Comunicaciones MCC, SRL
- Asunto** : Solicitud de Subsanación de Errores u Omisión Subsanables
- Referencia** : Contratación de Servicios para la Producción y estrategia de difusión de audiovisuales en base al plan de comunicación estratégica y posicionamiento del CODOCA y el SIDOCAL, de Referencia MICM-DAF-CM-2022-0083.

Por medio de la presente **El Ministerio de Industria Comercio y Mipymes (MICM)** les solicita que a la mayor brevedad posible subsane el/los siguiente/es error/es u omisiones de tipo o naturaleza subsanable:

No.	Documentos para presentar	Observaciones
7	Formulario (SNCC.D.048) Experiencia Profesional del Personal Principal, donde se evidencie experiencia de al menos tres (03) años en consultoría y asesorías sobre comunicación estratégica digital, elaboración y producción de contenido audiovisual, asesorías en comunicación estratégica ligadas a temas de calidad como la normalización, certificación, reglamentación técnica, evaluación de la conformidad, entre otros.	Solo presenta el formulario SNCC.D.048 de unos de los profesionales propuestos. <b>Deben presentar los formularios de todo el personal propuesto.</b>
12	Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por ninguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado dominicano, sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social y de si está sometido a un proceso de reestructuración mercantil, con firma legalizada por un Notario Público.	La Declaración Jurada carece de la legalización de un Notario Público. <b>Debe subsanar.</b>



La fecha límite para la subsanación de los documentos es hasta las 04:00 p.m. del lunes veintidós (22) de agosto de 2022. De no obtemperar a esta solicitud, no será tomada en cuenta su oferta.

Sin otro particular por el momento, se despide,

*Quiera Ledezma*

Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

